



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 188

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

RAD: 158374089001-2023-00138-00

DTE: YANETH VARGAS CORONADO, MARTHA ISABEL VARGAS CORONADO, PATRICIA VARGAS CORONADO

DDO: JESUS ANTONIO CORONADO FONSECA, JOHANNA PAOLA CARRILLO HURTADO.

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

YANETH VARGAS CORONADO, MARTHA ISABEL VARGAS CORONADO, PATRICIA VARGAS CORONADO identificadas con la C.C. No. 24.202.114 de Tuta, 24.202.464 de Tuta y 24.202.732 de Tuta respectivamente, a través de apoderado judicial presenta proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, en contra de JESUS ANTONIO CORONADO FONSECA, JOHANNA PAOLA CARRILLO HURTADO identificados con C.C. No. 74.448.206 de Tuta y 1.049.612.187, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 400 y s.s. del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite correspondiente.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO instaurada por YANETH VARGAS CORONADO, MARTHA ISABEL VARGAS CORONADO, PATRICIA VARGAS CORONADO, a través de apoderado judicial, en contra de JESUS ANTONIO CORONADO FONSECA, JOHANNA PAOLA CARRILLO HURTADO, por lo expuesto en la parte motiva. Dar a la demanda el trámite del proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, estipulado en el artículo 400 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada JESUS ANTONIO CORONADO FONSECA, JOHANNA PAOLA CARRILLO HURTADO, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-22225 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, del bien Inmueble denominado "ANDALUCIA", ubicado en la vereda "RESGUARDO" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-39399 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, , ubicado en la vereda el "RESGUARDO" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-0034538 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, , ubicado en la vereda el "RESGUARDO" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor DIEGO ANDRES GONZALES HENRY, identificado con cedula de ciudadanía número 91.161.375 expedida en el municipio de Floridablanca y portador de la Tarjeta Profesional N° 168.994 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 19 hoy (30) de junio de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria